

# Maroto reorganiza la cartera de Turismo de cara a la crisis

**NOMBRAMIENTOS/** La ministra nombra al subsecretario Fernando Valdés como nuevo secretario de Estado de Turismo, en sustitución de Isabel Oliver.

Expansión. Madrid

La ministra de Turismo Reyes Maroto ha reorganizado a su equipo de turismo en plena crisis del sector por el Covid-19, para “abordar los retos de la recuperación”. Maroto nombró al hasta ahora subsecretario Fernando Valdés como nuevo secretario de Estado, en sustitución de Isabel Oliver, que se incorpora a la Organización Mundial de Turismo (OMT).

El Consejo de Ministros aprobó ayer, a propuesta de Maroto, además del nombramiento de Valdés como secretario de Estado de Turismo, el de Pablo Garde como subsecretario del departamento y el Miguel Sanz como director general del Instituto de Turismo de España (Turespaña).

En un comunicado, la ministra de Industria, Comercio y Turismo señala que los cambios atienden a la “necesidad de reforzar su equipo para abordar los nuevos retos del turismo en un escenario marcado por la recuperación marca por la recuperación pos-Covid-19” y agradece a Isabel Oliver su “trabajo”, “esfuerzo” y “dedicación” al frente de la Secretaría de Estado de Turismo durante los dos últimos años.

El nuevo secretario de Estado, Fernando Valdés, ha desempeñado las funciones de subsecretario de Industria, Comercio y Turismo desde junio de 2018 y anteriormente había trabajado en diferentes



La ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto.

puestos de dirección en la Administración General del Estado.

En diciembre de 2009 ingresó en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid y máster en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ha cursado diferentes programas de posgrado en Relaciones Internacionales y diversos programas formativos como el programa de liderazgo para la gestión pública de la Escuela de Negocios IESE y el programa Digital Business del ISDI.

**El objetivo es “reforzar su equipo para abordar los nuevos retos del turismo”**

Por su parte, el nuevo director general de Turespaña, Miguel Sanz Castedo, se graduó en Estudios Empresariales en el Reino Unido, donde también cursó un máster en Política y Economía Latinoamericana en la London School of Economics. Ha residido y trabajado en varios países de Europa, EEUU y América Latina, y en España ha sido director de Márketing y Promoción de la empresa pública Turismo Madrid de la

Comunidad de Madrid, coordinador del Área de Turismo de la empresa municipal Promoción Madrid y, desde 2016, director de Turismo de la también empresa municipal Madrid Destino.

Pablo Garde, nuevo subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, máster en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial, máster executive en Dirección de Entidades Financieras por el Instituto de Estudios Bursátiles y Diploma en Derecho Tributario y Hacienda Pública.

## La OPEP anticipa un rebote récord de la demanda mundial de petróleo en 2021

Expansión. Madrid

La demanda mundial de petróleo registrará el próximo año un incremento anual récord de 7 millones de barriles diarios, aunque este histórico rebote impulsado por la esperada recuperación de la economía resultará insuficiente para devolver el consumo global de crudo al nivel previo a la crisis desatada por la pandemia de coronavirus, según la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

En la última edición de su boletín mensual, publicada

ayer, el cartel petrolero prevé que la demanda mundial de crudo caerá en 2020 hasta los 90,72 millones de barriles al día (mb/d), lo que supone un descenso de 8,95 mb/d con respecto a 2019, cifra ligeramente menos pesimista que en su anterior estimación, cuando adelantaba una caída de 9,07 mb/d. Confiando en

**El incremento de 7 millones de barriles diarios no será suficiente para volver al nivel pre-Covid**

el impulso de la recuperación económica prevista para 2021, la OPEP espera que el próximo año se registrará un incremento anual récord de 7 mb/d de la demanda de petróleo, hasta 97,72 millones de barriles diarios, cifra aún por debajo del consumo medio en 2019, antes de la pandemia, de 99,67 mb/d.

“En 2021, se pronostica que la demanda se recuperará parcialmente para mostrar un crecimiento histórico de 7 mb/d, con un aumento en las regiones de la OCDE y en el resto de 3,5 mb/d al año”, se-

ñala la OPEP, aunque advierte de que el consumo de petróleo en 2021 “se mantendrá muy por debajo del nivel anterior al Covid-19”.

La OPEP anticipa que la demanda de los países de la OCDE subirá el próximo año hasta los 46,47 mb/d desde los 42,96 mb/d previstos para 2020, incluyendo un crecimiento en Europa desde los 12,59 mb/d en 2020 hasta los 13,80 mb/d, mientras que en Estados Unidos se alcanzarán el próximo año los 20,50 mb/d, frente a los 18,99 mb/d estimados para 2020.

### LA AEDAF OPINA

## En torno al tipo cero del IVA en suministros a hospitales

En estos últimos días, se ha podido leer en algún foro que uno de los damnificados por la pandemia ha sido el Derecho. Y en cierta medida es cierto. La urgencia de las medidas adoptadas ante la necesidad de hacer frente a los distintos escenarios que se han ido planteando en estos últimos meses han dado lugar a que en no pocas ocasiones se hayan publicado textos normativos confusos, técnicamente poco precisos y que, a la postre, pueden convertirse en un semillero de problemas de aplicación.

Para muestra, en el IVA, el “tipo cero” aplicable temporalmente a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados bienes cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social.

Esta medida guarda una estrecha relación con otra previa, que eximía de IVA y aranceles las importaciones de mercancías necesarias para combatir los efectos del brote de Covid-19, aprobada mediante Decisión de la Comisión de 3 de abril. De hecho, uno de los objetivos del tipo cero es contribuir a dar un tratamiento más homogéneo a los suministros que provienen de terceros estados con los de producción nacional o comunitaria.

Sin embargo, sin razón aparente, se producen algunas discrepancias en la redacción de ambas normas (desde su finalidad, hasta los bienes a los que afectan, pasando por las entidades destinatarias de la medida).

Pero, además, estas discrepancias se incorporan al articulado con una mejor técnica legislativa, que pone de manifiesto a posteriori la propia Administración cuando, al interpretarlo restringe, en

unos casos, y amplía, en otros, su ámbito de aplicación en aparente contradicción con su tenor literal.

Nos referimos, en particular, a la resolución a consulta de la Dirección General de Tributos (DGT) V1649-20, en la que se aborda, entre otras cuestiones y sin que, dicho sea de paso, sea objeto de la pregunta del consultante, la referencia a las “clínicas o centros hospitalarios” destinatarios del tipo cero. La DGT se remite a la normativa reguladora de la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios para concluir que, en realidad, el tipo cero solo afecta a los centros hospitalarios (es decir, “centros con internamiento”), dejando vacía de contenido –o, a modo de sinónimo, de hospital– la referencia a las “clínicas”, porque ese término no aparece en la citada normativa.

Pero incluso aunque se aceptase la restricción, surgirían algunas dudas: ¿la norma que se toma de base para la interpretación del precepto no estaba disponible cuando se redactó el tipo cero? ¿Por qué entonces se incluye una referencia que se va a dejar inaplicada unas semanas después? ¿Es lógico que una “clínica” que no tenga instalaciones para internar pacientes pero dedique sus recursos al diagnóstico del Covid-19 o a su seguimiento o a hacer tests a la población no se beneficie del tipo cero? ¿En qué situación de inseguridad jurídica queda quien ha aplicado el tipo cero en el suministro a centros sanitarios de este tipo desde su aprobación?

No podemos permitirnos el lujo de tener normas deficientes, pero no es menos importante abordar la interpretación de las normas de forma que no suponga menoscabo de la seguridad jurídica a la que debe contribuir.